



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0312-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **11 JUL. 2012**

**VISTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR; el Oficio N° 00090-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

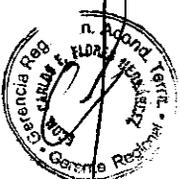
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante el Oficio N° 00120-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 27 de junio del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se autorice a **CONCILIAR** con el **Consorcio Puerto Caballas**, representado por **JHO NY EDWIN MORALES HERRERA** respecto a la Obra: **"Mejoramiento Periódico de la Ruta IC-112: EMP.PE.IS (DV LACRA) MAL PASO-PUERTO CABALLAS-EMP.PE-IS (DV LACRA)"**, y en donde se han emitido el Informe Técnico N° 368-2012-SGSO e Informe Legal N° 461-2012-ORAJ y en donde el Informe Técnico señala que la pretensión del Consorcio de que se le reconozca la ampliación de Plazo N° 02 resulta procedente en virtud a que el terreno donde se estaba trabajando no estaba totalmente disponible, por existir vestigios de saqueos de Cementerio, por lo tanto es una causa no atribuible al Contratista, mientras que el Informe Legal refiere que el Contratista ha solicitado la Conciliación fuera del plazo de 15 días y por lo tanto resulta improcedente la Conciliación; empero estando a la naturaleza de los hechos acontecidos y a efectos de evitar la prosecución de algún posible Proceso Arbitral o litigio que pueda perjudicar la culminación de la Obra, resulta conveniente Conciliar accediéndose a la Ampliación del Plazo solicitado, pero sin reconocimiento de mayores gastos generales, atendiendo además que no ha existido paralización total de la Obra, conforme se señala en el Informe Técnico antes referido y habiéndose programado por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, Audiencia para el 11 de julio del presente año.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizado por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 03 de julio del año dos mil doce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las



atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a **CONCILIAR** con el Consorcio Puerto Caballas, representado por **JHONY EDWIN MORALES HERRERA** respecto a la Obra: "Mejoramiento Periódico de la Ruta IC-112: EMP.PE.IS (DV LACRA) MAL PASO-PUERTO CABALLAS-EMP.PE-IS (DV LACRA)", accediéndose a la Ampliación del Plazo solicitado, pero sin reconocimiento de mayores gastos generales, atendiendo además que no ha existido paralización total de la Obra, conforme se señala en el Informe Técnico antes referido y habiéndose programado por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, Audiencia para el 11 de julio del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ABCE. LONSO NAVAJERO CABANILLAS  
ENCUENTRO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Julio del 2012  
Of. Circular N° 1112-2012-GORE-ICA-UAD

**Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0312-2012 fecha 11-07-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)